



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 177-2024

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día uno de julio del año dos mil veinticuatro.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día once de junio del mismo año que transcurre, se recibió solicitud de acceso a la información pública requerida por la ciudadana debidamente identificada, mayor de edad, en su calidad de persona natural quien medularmente requiere lo siguiente:

“1. Se solicita base de datos con el total de solicitudes de información de los meses de enero, febrero y marzo de 2024 desagregada en los siguientes campos:

- * Número de referencia de la solicitud
- * Fecha de recepción de la solicitud
- * Tipo de solicitud: datos personales o información pública
- * Estado de la solicitud
- * Fecha de respuesta o resolución final
- * Sexo de la persona solicitante

2. Se solicita base de datos con el total de solicitudes de información que fueron presentadas de forma escrita y el total de las presentadas de forma verbal y transcritas por el oficial de información. La solicito para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, desagregada en los siguientes campos:

- * Número de referencia de la solicitud
- * Fecha de recepción de la solicitud
- * Tipo de solicitud: escrita o verbal
- * Fecha de respuesta o resolución final
- * Sexo de la persona solicitante

3. Se solicita base de datos con el total de solicitudes de apelación recibidas entre enero y marzo de 2024, desagregada en los siguientes campos:

- * Número de referencia de la solicitud de apelación
- * Fecha de recepción de la solicitud de apelación
- * Tipo de solicitud: datos personales o información pública
- * Fecha de respuesta o resolución final



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

Resolución de entrega de información

Ref.: OIR.MINDEL- 177-2024

*** Sexo de la persona solicitante de apelación**

4. Número de personas que solicitaron información pública entre enero y marzo de 2024. Solicito esta información desagregada por mes y por sexo de la persona solicitante.

5. Presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la Oficina de Información y Respuesta para el año 2024. De igual manera se solicita una base de datos o tabla con el total de plazas que conforman la unidad u oficina de información y respuesta. Solicito esta información para los meses de enero, febrero y marzo de 2024 y desagregada por:

- Nombre de la plaza**
- Sexo de la persona que ocupa la plaza**
- Salario (cantidad en dólares) desagregado por sexo**

6. Número de capacitaciones o espacios de formación sobre la Ley de Acceso a la Información Pública realizados en los meses de enero, febrero y marzo de 2024. Solicito esta información desagregada por mes.

7. Se solicita presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la unidad de comunicación institucional para el año 2024. De igual manera se solicita un base de datos o tabla con el total de plazas que conforma la unidad o área de comunicación institucional, desagregada por:

- * Nombre de la plaza**
- * Sexo de la persona que ocupa la plaza**
- * Salario (cantidad en dólares)**
- * Cantidad de plazas**
- * Cargo de la persona que ocupa la plaza**

II- El día diecinueve del mes de junio y mismo año en curso se notificó a la solicitante la prevención de su solicitud de acceso a la información pública ya que, al realizar el análisis de admisibilidad de la petición de información, se concluyó que la firma autógrafa presentada no coincidía a la plasmada en el documento único de identidad de la solicitante, por lo que se previno que debía remitir su solicitud de acceso de información con las formalidades establecidas en los Arts. 71 y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**) la cual fue respondida por medio de correo electrónico de fecha del veinticuatro del mes de junio y mismo año a las



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 177-2024

dieciséis horas con treinta y un minutos es la que la solicitante indica lo siguiente: “Adjunto solicitud con la firma”, remitiendo un archivo adjunto en formato PDF que únicamente contenía dos páginas en la cual se indica lo siguientes requerimientos de acceso a la información pública:

“1. Se solicita base de datos con el total de solicitudes de información de los meses de enero, febrero y marzo de 2024 desagregada en los siguientes campos:

- * Número de referencia de la solicitud
- * Fecha de recepción de la solicitud
- * Tipo de solicitud: datos personales o información pública
- * Estado de la solicitud
- * Fecha de respuesta o resolución final
- * Sexo de la persona solicitante

2. Se solicita base de datos con el total de solicitudes de información que fueron presentadas de forma escrita y el total de las presentadas de forma verbal y transcritas por el oficial de información. La solicito para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, desagregada en los siguientes campos:

- * Número de referencia de la solicitud
- * Fecha de recepción de la solicitud
- * Tipo de solicitud: escrita o verbal
- * Fecha de respuesta o resolución final
- * Sexo de la persona solicitante

3. Se solicita base de datos con el total de solicitudes de apelación recibidas entre enero y marzo de 2024, desagregada en los siguientes campos:

FUNDAMENTACIÓN DE LA INADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD.

Con base en el artículo 3 de la LPA el procedimiento de acceso a la información deberá respetar los principios de legalidad, antiformalismos, economía, celeridad, eficacia, etc.

De esta manera, además, la disposición citada establece la hétero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho administrativo, concretamente a su vinculación con el artículo 164 de la LPA como norma supletoria a todo proceso.



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 177-2024

En tal sentido, el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante LAIP**), en relación con los artículos 53 y 54 del Reglamento de la LAIP, establece que, si el interesado no cumple con las prevenciones efectuadas, se dará por terminado el proceso declarando inadmisibles las solicitudes en cuestión. Para el caso en comento, se advierte que la interesada no subsana la prevención efectuada a su petición ya que la firma autógrafa continúa difiriendo con relación a la plasmada en el documento único de identidad y transcurrido el plazo otorgado por el Art. 72 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, además que no presentó la misma solicitud de información enviada el día once de junio del mismo año en transcurso.

Por tal motivo, corresponde declarar inadmisibles las solicitudes de información; sin perjuicio que la persona interesada pueda presentar una nueva solicitud en cumplimiento de los requisitos legales contenidos en el Art. 66 de la LAIP y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

En aplicación del Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos se resuelve:

- 1- **Archivar** la solicitud de admisión presentada, por no haber subsanado la prevención realizada, sin perjuicio que la persona interesada pueda presentar una nueva solicitud de información en cumplimiento de todos los requisitos legales.
- 2- **Notifíquese.**




Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas
Ministerio de Desarrollo Local.